

Régimen de recursos:

Tasa por distribución de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y servicio de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa).

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Reclamación económica-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económicas-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica administrativa.

Utrillas, a 21 de febrero de 2018.- EL ALCALDE, Fdº: Joaquin Francisco Moreno Latorre.

Núm. 76.709

HUESA DEL COMÚN

Aprobada inicialmente la modificación-adaptación de la Delimitación del Suelo Urbano, por Acuerdo del Pleno de fecha 10/02/2018, de conformidad con el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://huesadelcomun.sedelectronica.es>

En Huesa del Común, a 10 de febrero de 2018.- EL ALCALDE, FDO: JERÓNIMO GRACIA PLOU.

Núm. 76.608

LA PORTELLADA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Portellada para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	67.400,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	151.950,00
3	GASTOS FINANCIEROS	700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	306.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	18.500,00

	Total Presupuesto	570.450,00
	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	72.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	81.950,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	12.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	267.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	570.450,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de La Portellada		
A) Funcionario de Carrera número de plazas		
Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones		
Secretario-interventor	1	A Agrupación
B) Personal Laboral Fijo número plazas		
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones		
Alguacil	1	
Auxiliar administrativo	1	Tiempo parcial
C) Personal Laboral Eventual número plazas		
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones		
Peon Plan de empleo	1	Temporal a tiempo parcial
Resumen		
Total Funcionarios Carrera: número de plazas		1
Total Personal Laboral: número de plazas		3
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas		

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Portellada, a 30 de Enero de 2018.- El Alcalde, Alfonso GUARDIA MICOLAU.

Núm. 76.607

CRETAS

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza del año 2018.

Por Decreto de la Alcaldía numero 25/2018, de fecha 08 de Febrero de 2018 se ha aprobado y dispuesto la exposición al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de los siguientes padrones:

-Tasa por Alcantarillado y Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exigirán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar y forma de pago: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Los recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del contribuyente para su abono en las cuentas bancarias que se indicarán en el recibo o bien en la caja del Ayuntamiento. Los contribuyentes que no hayan recibido